

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAXPERCY
S.A.



**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA MAXPERCY S.A. -----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----**

4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
5 Ecuador, hoy día diez de Septiembre del dos mil trece, ante el Abogado
6 **NELSON GOMEZ MAQUILON** Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón
7 Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señorita **MARIA**
8 **MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, soltera, ejecutiva; el señor **EFREN**
9 **AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, casado, ejecutivo, los comparecientes
10 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico
11 por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien
12 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda
13 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la
14 Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase
15 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste
16 la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
17 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**:
18 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su
19 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada **MAXPERCY**
20 **S.A.**; los señores: **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN** y **EFREN**
21 **AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**. Todos por sus propios derechos, domiciliados
22 en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA**
23 **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por
24 las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
25 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan
26 a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
27 **MAXPERCY S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD**
28 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constitúvese en esta**

1 ciudad la Compañía que se denominará **MAXPERCY S.A.**, la misma que se
2 regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
3 expedieren. **ARTICULO SEGUNDO.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)**
4 La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
5 elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso domésticos,
6 industrial, comercial y agricola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y
7 piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también para acoples
8 de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase
9 de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos
10 automotores, repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través
11 de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de
12 suplementos alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas.
13 Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las
14 siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales,
15 sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de
16 enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y administrativa de los
17 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de
18 curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,
19 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no
20 invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación,
21 comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución de
22 productos químicos y farmacéuticos, equipos, aparatos e instrumental medico,
23 quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios, para laboratorios y otros
24 elementos que se destine al uso y práctica de la medicina; además podrá dar cursos,
25 talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento físico, gimnasio, danza,
26 SPA, estética, importación, fabricación, venta, compra, comercialización de equipos,
27 insumos, implementos, mobiliario para gimnasia, SPA, estética, cosmetología, salón
28 de belleza, reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAXPERCY
S.A.

1 carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus
2 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;
3 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel,
4 gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y
5 equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y
6 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados,
7 camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas
8 y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y
9 pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica;
10 montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución,
11 compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes,
12 juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y
13 perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de
14 vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de iluminación;
15 accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales
16 de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta) y toda
17 actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero,
18 bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de
19 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de
20 seguridad, equipos frigoríficos y de gastronomía, instrumentos de música, materiales
21 y suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para el confort y decoración del
22 hogar así como también asesoramiento, madera en todas su líneas, procesadas y
23 manufacturadas, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas
24 alcohólicas, purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y
25 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja
26 del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco
27 para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas,
28 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas

1 en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; prestar servicios de
2 expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de
3 correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y
4 banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas,
5 orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de
6 origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,
7 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y
8 eléctricos; fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para
9 animales en general, fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la
10 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que
11 se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estiba, desestiba,
12 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; **b)** dedicarse a la compra,
13 venta, comercialización, distribución, importación, exportación, y/o representación,
14 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
15 comerciales, residenciales, condominios e industrias, ciudadelas, centros
16 vacacionales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de
17 obras de intereses sociales; tuberías, accesorios, artículos de grifería y sanitarios;
18 diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles,
19 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y
20 exteriores; instalación, mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e
21 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos,
22 aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad
23 constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,
24 ~~caminos, cales de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación,~~
25 ~~exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase~~
26 ~~maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas,~~
27 ~~esmaltes y todo otro material vinculado directa e implicitamente con el arte de la~~
28 ~~decoración, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de~~

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAXPERCY
S.A.

1 relleno y calafateado; **c)** También tendrá por objeto dedicarse a la importación,
2 exportación, cultivo, producción de larvas de camarones, camarones, caracoles y otras
3 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios , de camaroneras. A la
4 actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura,
5 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos.
6 A la reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de
7 laboratorios de artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas
8 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y
9 piscinas, también de post larvas o juveniles, su extracción y comercialización nacional
10 e internacional; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos
11 para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo
12 comercializarlos en el mercado nacional e internacional. Adquirir en propiedad,
13 arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para
14 empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar los productos
15 del mar y/o bioacuáticos; acuacultura. **d)** Compraventa, corretaje, administración,
16 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
17 inmuebles urbanos y rurales; **e)** La representación de empresas comerciales,
18 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **f)** A la explotación,
19 comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos
20 agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y
21 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y
22 menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y
23 naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas,
24 extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias,
25 equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; ~~compra, venta,~~
26 importación, exportación, comercialización, elaboración de café ~~crudo, tostado,~~
27 semitostado y de todos sus derivados; **g)** A la verificación de calidad de ~~productos~~
28 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como ~~banano, orujo~~

1 plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón,
2 café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el
3 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
4 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
5 papel, lenteja; **h)** Se dedicará al fletamiento, operación y representación de
6 Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto
7 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos
8 accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o
9 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites
10 aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,
11 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:
12 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y
13 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y
14 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
15 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr
16 su objetivo, protección y cuidado. **i)** Podrá prestar servicios de asesoría en los
17 campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y
18 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de
19 cartera, judicial y extrajudicialmente; **j)** Instalación, explotación y administración de
20 supermercados, estaciones de servicio de combustibles; **k)** Se dedicará al negocio
21 y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio,
22 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra
23 forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales
24 privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo
25 cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
26 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
27 internacionales; **l)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
28 empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MAXPERCY
S.A.

1 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios
2 manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de
3 contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de
4 auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,
5 seminarios y talleres; **m)** Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de
6 panificación por horneo; pan de todo tipo; **n)** Equipos, materiales, repuestos,
7 accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos,
8 servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; **ñ)**
9 Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
10 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,
11 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo,
12 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de
13 sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la
14 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio
15 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda
16 clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y
17 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA,
18 PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración
19 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse
20 a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en
21 sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta
22 países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones
23 del Territorio Nacional del Ecuador; **o)** Se dedicará a la actividad mercantil como
24 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
25 personas naturales y/o jurídicas; **p)** También se dedicará a la ~~compraventa~~
26 permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de
27 participaciones de compañías limitadas; **q)** Fomentará y desarrollará el turismo
28 nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo

1 utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y
2 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
3 cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
4 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar
5 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, **r)** Prospección,
6 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de
7 ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y
8 metales en forma de materia prima, **s)** La importación, exportación, distribución,
9 compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos
10 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a
11 la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico
12 a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
13 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;
14 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
15 e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización;
16 teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
17 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad
18 de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas,
19 telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines
20 educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
21 para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de
22 sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas
23 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas **t)** Se dedica a la
24 revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
25 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y
26 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga
27 y Ubicación de equipajes en bodega del avión; **u)** Transformación de materia prima
28 en productos terminados y/o elaborados; **v)** asesorar, organizar o ejecutar planes de

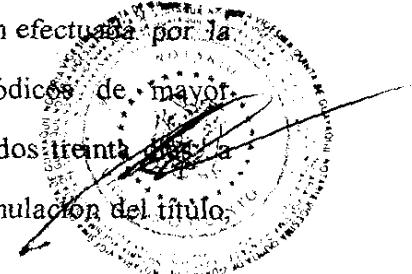
Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAXPERCY
S.A.

1 forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
2 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
3 bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
4 destinadas a la forestación; **w**) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro
5 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de
6 libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
7 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o
8 de divulgación cultural; **x**) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
9 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus
10 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
11 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
12 mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta
13 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de
14 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El
15 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
16 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-

17 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

18 **ARTICULO QUINTO.**- El Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS**
19 **DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en **OCHOCIENTAS**
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser
21 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**
22 **SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y
23 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**

24 **SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
25 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
26 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
27 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a
28 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título.



1 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
2 derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.**- Cada
3 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
4 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
5 dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el
6 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
7 dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no
8 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
9 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
10 nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas
11 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
12 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía
13 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
14 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la
15 Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
16 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO**
17 **TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
18 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
19 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
20 los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
21 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
22 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá
23 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
24 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
25 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
26 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho
27 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
28 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO**

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAXPERCY
S.A.

1 **SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa
2 la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de
3 un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
4 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
5 ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta
6 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
7 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De
8 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
9 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
10 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

11 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
12 Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-

13 **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
14 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y
15 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas
16 y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
17 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las
18 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-

19 **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
20 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
21 Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas
22 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente
23 se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**-

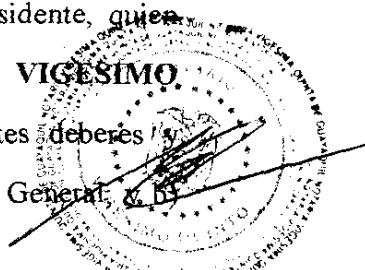
24 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
25 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos
26 en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de
27 la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO.**

28 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria se

1 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,
2 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que
3 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
4 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán
5 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
6 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
7 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán
8 realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital social
9 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
10 Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General
11 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
12 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
13 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos,
14 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará
15 la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
16 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
17 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
18 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general
19 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
20 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
21 la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones
22 de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
23 General y ~~Vice~~presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio
24 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
25 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
26 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
27 forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
28 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MAXPERCY
S.A.

1 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
2 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
3 Acordar la disolución o liquidación de la compañía *antes del vencimiento del plazo*
4 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
5 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
6 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los
7 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de
8 la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del
9 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
10 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
11 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
12 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que
13 las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
14 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
15 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
16 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial
17 que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
18 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
19 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal
20 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
21 General de Accionistas; h) Super vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de
22 la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
23 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de
24 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar
25 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien
26 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO**
27 **OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
28 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, y, b)



1 Las demás atribuciones y deberes que establece la Ley de Compañías.- El
2 Vicepresidente subrogará al Gerente General y Presidente en caso de falta, ausencia o
3 impedimento de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**
4 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
5 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
6 **CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá
7 por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
8 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**
9 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de
10 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA**
11 **MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
13 ciento del valor de cada una de ellas; y, **EFREN AGUSTIN BORBOR**
14 **PEÑAFIEL**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas
15 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una
16 de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital
17 otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco
18 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos
19 años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda expresamente
20 autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias legales
21 y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
22 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
23 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta
24 localidad.- f) Illegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Matrícula número Cero nueve-
25 dos cero cero seis uno cinco cinco.- Foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).- Es
26 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
27 Minutaria misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
28 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7538019

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0914854096 SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MAXPERCY S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7538019

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/10/2013 16:07:46

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

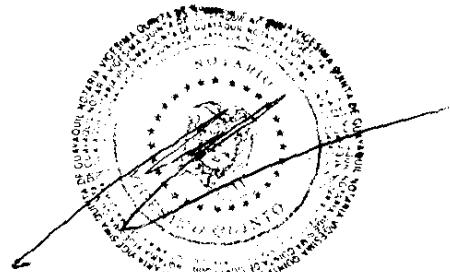
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sra. Nelly Santacruz Ortega

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA

APLICADOS Y HOMBRES

CONCEPCION PEREIRA

ESTADO CIVIL: CASADA

LUGAR DE NACIMIENTO:

COLEGIAS

GUAYAQUIL

PERIOD: CASADO/CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

LETICIA PIEDAD

CACERES PARRA

Nº.
080801127

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESION
ESTUDIANTE

V3343V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BORBOR GUINA AGUSTIN PIZARRO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PERAPUEL MOLINARIES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2018-11-12

DIRECCIÓN CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005 - 0144

080801127

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

BORBOR PEDAPUEL BETREN AGUSTIN

CIRCUITOS/SECCION

ATAHUALPA

ZONA

CANTÓN
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 092269967-3

ORRALA MERCHANT MARIA MAGDALENA
SANTA ELENA/SANTA ELENA/MANGLAR ALTO
24 MAYO 1962
002- 0162 00230 F
SANTA ELENA/ SANTA ELENA
MANGLAR ALTO 1962

Maria Merchant

ECUATORIANA*****

V3343V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FERNANDO MELECIO ORRALA LAINEZ

MARTINA ESPAÑA MERCHANT REYES

LA CONCORDIA 16/12/2009

16/12/2021

2037952

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0180

0922699673

NÚMERO DE CERTIFICADO
ORRALA MERCHANT MARIA MAGDALENA

SANTA ELENA

PROVINCIA

SANTA ELENA

CANTÓN

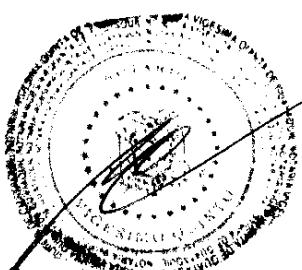
CIRCUITOS/SECCION

ATAHUALPA

ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





V-513521

Guayaquil, 10 de Septiembre del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **MAXPERCY S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA	\$ 100.00
BORBOR PEÑAFIEL EFREN AUGUSTIN	\$ 100,00

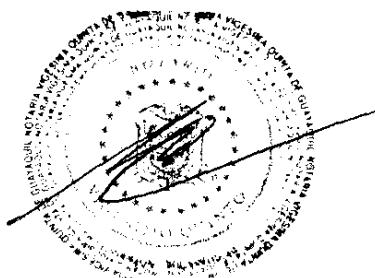
TOTAL	\$ 200.00
--------------	------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Barbara L. Leinberger
Tatiny Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



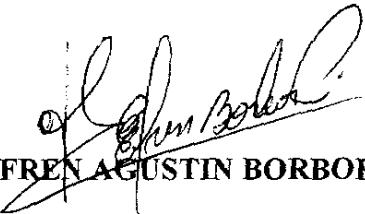
Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MAXPERCY
S.A.

1 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman
2 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario - Doy fe -

3

4

5

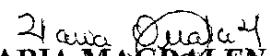
6 
EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL

7 Ced. C. No. 090809112-7

8 Cert. de Vot. 005-0144

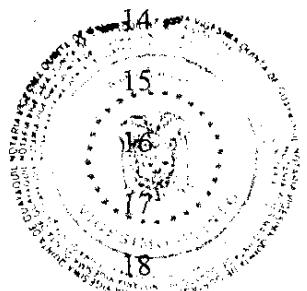
9

10

11 
MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN

12 Ced. C. No. 092269967-3

13 Cert. de Vot. 002-0180




Ab. Nelson M. Gómez Magaña
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

19

20 Se otorgó ante esta notaría Vigésima
21 Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
22 ello confiero este testimonio sellado
23 Autenticado y Rubricado por mi en
24 Guayaquil, a los 25 SEP 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Ab. Nelson M. Gómez Magaña

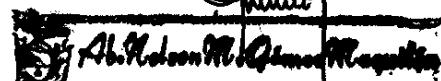
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL 5

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MAXPERCY S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0005833 DEL ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 14 DE OCTUBRE DE 2013.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

NUMERO DE REPERTORIO:46.830
FECHA DE REPERTORIO:14/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:15:41

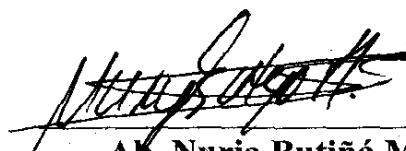
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005833, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **3 de octubre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MAXPERCY S.A.**, de fojas **140.971 a 140.995**, Registro Mercantil número **18.629**.

ORDEN: 46830



Guayaquil, 16 de octubre de 2013



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR:

No 0672735

IMP. IGM. PA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.140005202

Guayaquil, 20 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MAXPERCY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS


JLCE/evm